

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 29, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González
LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 25
Ordenanza Núm. 29

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración.

“PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE DR. ÁGUEDO MOJICA MARRERO, EL NUEVO CENTRO DE BELLAS ARTES LOCALIZADO EN LAS INMEDIACIONES DEL BOULEVARD NICANOR VÁZQUEZ Y PARA DISPENSAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 16, SERIE 2001-2002, APROBADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LO QUE RESPECTA A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA.”

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (K) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, confiere a los municipios facultad para, “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.”

POR CUANTO: El Artículo antes mencionado añade en su segundo párrafo que, “El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y tradición municipal o de personas ilustres del pasado, identificadas con el municipio.”

POR CUANTO: La historia de los pueblos se construye con aquellos hechos, sucesos y actuaciones de quienes lo componen y que por su naturaleza se salen de lo común impactando a la mayoría de sus integrantes.

POR CUANTO: Es política pública del Gobierno Municipal de Humacao reconocer y perpetuar la memoria de aquellos ciudadanos que con su

desempeño en los distintos campos del quehacer humano han dejado profundas huellas en nuestra vida como pueblo.

POR CUANTO: Los hechos que a continuación se reseñan evidencian la destacada labor realizada por el doctor Águedo Mojica Marrero en beneficio del desarrollo de la cultura y educación puertorriqueña lo que justifica plenamente que su memoria sea perpetuada a través de la denominación del Nuevo Centro de Bellas Artes localizado en las inmediaciones del Boulevard Nicanor Vázquez con su nombre. Dentro de este Nuevo Centro de Bellas Artes se encuentran varias salas y la sala principal será denominada con el nombre de Rondalla de Humacao Puerto Rico.

POR CUANTO: El doctor Águedo Mojica Marrero nació el 16 de marzo de 1908 en nuestra ciudad de Humacao. Fueron sus padres, el señor Zoilo Mojica y la señora María Marrero.

POR CUANTO: Fue el más joven de ocho hijos de una familia de jornaleros y en una época en que los pobres no iban a la escuela, él logró estudiar los cursos primarios elementales y superiores en las escuelas de nuestra municipalidad.

POR CUANTO: A pesar de ser un hombre de cuna humilde, por su esfuerzo, dedicación y clara inteligencia, llegó hasta la Universidad de Puerto Rico, donde siendo todavía estudiante ya actuaba como Instructor de Francés, idioma que había aprendido de su amigo el Padre Juan Vicente Rivera Viera, "Padre Rivera".

POR CUANTO: En virtud de su aprovechamiento fue becado para continuar estudios en Europa, donde obtuvo el grado de Doctor en Filosofía en la Universidad Sorbona en París, Francia. Observó allí que las universidades eran instituciones desparramadas, que no estaban agrupadas en un solo lugar como la de Puerto Rico.

POR CUANTO: El doctor Mojica fue filósofo, humanista, poeta, músico, matemático, orador, taquígrafo, ateneísta, políglota, contador, abogado, político y educador.

POR CUANTO: Fungió como catedrático en la Universidad de Puerto Rico. En 1957 advino a la Cámara de Representantes de nuestra Legislatura, donde llegó a ser Vicepresidente de este Cuerpo.

POR CUANTO: Fue el promotor del proyecto de ley que creó los Colegios Regionales de la Universidad de Puerto Rico, estableciendo el primero de ellos en Humacao, en el año 1962. A su gestión social se debe, además, la reforma educativa de 1959 y la ley que creó los centros culturales en toda la Isla.

POR CUANTO: Don Águedo era una persona polifacética y gran parte de sus conocimientos fueron autodidácticos. Conocía varios idiomas, gustaba de las matemáticas y sobre todo de la música pues sabía tocar varios instrumentos, de hecho a él se le debe el establecimiento de las Escuelas Libre de Música y los Centros Culturales en Puerto Rico.

POR CUANTO: Don Águedo Mojica Marrero falleció el 19 de junio de 1982, dejándonos una gran herencia de legados en el mundo cultural y de la docencia de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Los artículos escritos por el doctor Mojica, fueron recopilados un año después de su muerte en *La Luminosa Entrega*, por su hijo Luis Mojica Sandóz.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se designa con el nombre de Dr. Águedo Mojica Marrero al Nuevo Centro de Bellas Artes localizado en las inmediaciones del Boulevard Nicanor Vázquez del Municipio Autónomo de Humacao.

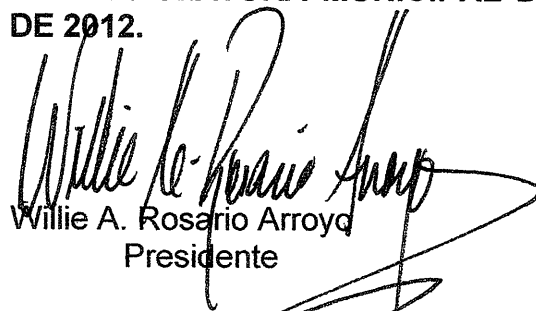
SECCIÓN 2: Se dispensa el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Núm. 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001, en lo que respecta a la consideración y aprobación de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 3: El Director del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipales será responsable de la preparación e instalación de los rótulos correspondientes que identifiquen la estructura del aludido Nuevo Centro de Bellas Artes, con la denominación aquí ordenada.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza tendrá vigencia una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza será entregada a la familia del Dr. Águedo Mojica Marrero, a la Oficina de Arte, Cultura y Turismo, al Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis Fortuño Burset, a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos, a los Senadores y Representantes del Distrito de Humacao, a los Portavoces de Mayoría y Minoría y a los medios de comunicación radial y escrita regional, para su conocimiento y difusión.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO
EL 30 DE ENERO DE 2012.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 31 DE
ENERO DE 2012 Y FIRMADA POR MI, EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2012.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde